

por lo pexosución que manifestan
no parecer puede traerte al comun
modexandore no obstante, da
multas y penar con que deean
se castiguen los Contraventores
por no ver arumpto de tanta
Criminalidad: En quanto á que
los oficiales no puedan depe
dirse de la tierra de su Ma
estor, En los dias inmediatos
á Corpus, Navidad, y Na^{ra}. de los
por las razones que manifies
tan, parece ver Justo Contal de
que se entienda que ni los refer
dos oficiales pueden deoar á su
Maestor sin legitimo motivo
En quovre dia de los que pre
cesen á las nominadas festi
vidades, ni etor sean admitidos
á servirles, sin hiqua prele
to en los quovre que sucesen
á la celebrad de la misma

